

CONCURSO PROFESORAL
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTEENIA – SEDE BOGOTÁ
RESOLUCIÓN 505 DE 2024 – Dedicación Cátedra 0.2 - Salud Animal - Medicina Porcina

PRIMER LISTADO DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN REQUISITOS

En atención a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, la **Resolución 505 de 2024** de la Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, dentro del término previsto en el artículo 12 de la mencionada Resolución, la Decana de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia – sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, DA A CONOCER los resultados de la Etapa de Verificación de Requisitos de los aspirantes inscritos al Concurso Profesor al Dedicación Cátedra 0.2 Salud Animal - Medicina Porcina.

DNI	SI CUMPLE REQUISITOS	NO CUMPLE REQUISITOS
89004112		X No adjunta ningún documento obligatorio listado en el Artículo 3 de la Resolución 505 de 2024
1026267536		X La experiencia docente y profesional no cumplen con lo requerido en el artículo 2 de la Resolución 505 de 2024.
80200739		X La experiencia docente y profesional no cumplen con lo requerido en el artículo 2 de la Resolución 505 de 2024.
52710662		X La experiencia docente no cumple con lo requerido en el artículo 2 de la Resolución 505 de 2024.
53121499		X La experiencia docente y profesional no cumplen con lo requerido en el artículo 2 de la Resolución 505 de 2024.

De conformidad al artículo 5 de la Resolución 505 de 2024, de conformidad con lo establecido en el cronograma del concurso los aspirantes podrán presentar su reclamación ante la Decanatura de la

Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación, a través de Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia (<https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>). Para efectos de la reclamación, el aspirante podrá presentar documentación aclaratoria¹ que considere pertinente; no obstante, no podrá presentar los documentos exigidos como obligatorios u opcionales y que no hayan sido enviados oportunamente en la etapa de inscripción del concurso, con excepción de establecidos en los literales a y e del artículo 3, los cuales si podrán ser aportados.

La Decana de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, será responsable de dar respuesta a la reclamación, al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, previa revisión y análisis, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes marzo de 2025.

Agradeciendo su atención e interés en esta Convocatoria.

Cordialmente,



Firmado
digitalmente por
LUCIA BOTERO
ESPINOSA

LUCIA BOTERO ESPINOSA

Decana

¹ Para efectos de la reclamación, los aspirantes podrán aportar documentación (certificados) de soporte únicamente en sentido aclaratorio de la documentación previamente enviada en la etapa de inscripción. Si la documentación adjunta con la reclamación no corresponde a documentos aclaratorios, se tendrá en cuenta únicamente los documentos registrados al momento de la inscripción. En ningún caso se tendrá en cuenta documentos que no hayan sido enviados en la etapa de inscripción y que por razones de olvido o falta de diligencia no se hayan presentado.